

Permiso y Recepción, Simultaneo

ING

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : RM

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
57/77
Fecha de Aprobación
10-11-2017
ROL SII
2325-43

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietarios arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 84/2017 de fecha 01.06.2017
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 2946925 de fecha 23/10/2017 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 81,52 m2 ubicada en PASEO PALMEIRAS CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 2362 Lote N° --- manzana 10 Poblacion Copacabana sector Urbano de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUUT
<u>Jose Antonio Urrutia Cortes</u>	<u>11.752.490-6</u>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUUT
---	---

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	RUUT	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	RUUT
<u>Alejandro Toro Guzman</u>	<u>Arquitecto</u>	<u>17.533.575-7</u>

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

- El presente permiso autoriza la regularización de una edificación de 81,52 m2 de superficie, edificada en un (1) piso, con destino Residencial Vivienda, en un predio de 146,0 m2. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Living Comedor (1), Dormitorios (3), Baño (1), Lavadero (1) y Cocina (1).
- La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
- Se adjunta calculo de derechos municipales.



D.O.M.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE FIRMA Y TIMBRE